**02 – Busca información y explica con tus propias palabras como debe de tratar una web las cookies según la RGPD.**

Según el RGPD de la UE, las cookies que no sean estrictamente necesarias para el funcionamiento básico del sitio web solo deben activarse después de que los usuarios hayan dado su consentimiento explícito al propósito específico de su funcionamiento y a la recopilación de datos personales.

Según el RGPD, una política de cookies debe informar a los usuarios de:

* Qué información se recopila.
* Qué haces con su información.
* Cómo proteges su información.
* Si se revela alguna información a terceros.
* Cómo se almacena la información de los usuarios.
* Cómo pueden los usuarios acceder, trasladar y solicitar la rectificación, restricción o eliminación de la información.

Esto significa que si la web (o cualquier otro servicio de terceros utilizado por la web) instala cookies, se debe informar a los usuarios sobre las actividades de recopilación de datos y darles la posibilidad de elegir si dan su consentimiento o no. Por lo tanto, tenemos que obtener el consentimiento informado antes de iniciar la instalación de estas cookies.

En la práctica, es necesario mostrar un banner de cookies en la primera visita del usuario, disponer de una política de cookies y permitir al usuario dar su consentimiento (a menos que la web utilice únicamente cookies exentas, lo cual es muy poco probable). Antes de obtener el consentimiento, no se podrán instalar cookies (excepto aquellas que se encuentren exentas).